

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL****EL DOVIO VALLE**

Carrera 10 con calle 12 esquina

j01pmelovio@cendoj.ramajudicial.gov.co**AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 140
MOTIVO: APROBAR ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO****Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía****Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A****Demandado: Sindy Alejandra Henao Rodríguez****Radicación: 2016-00099-00**

El Dovio Valle, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la parte ejecutante presentó liquidación del crédito obrante a folio que antecede, y que el traslado dado a la parte ejecutada para que objetara la misma pasó en silencio, se observa que la misma se ajusta a derecho; en consecuencia, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso;

R E S U E L V E :

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, discriminada en los siguientes valores:

CAPITAL		\$ 11'199.765,00
Intereses remuneratorios	Desde el 02/sep/2015 hasta el 02/mar/2016	\$ 1'286.328,00
Intereses moratorios	Desde el 03/mar/2016 hasta el 30/mar/2017	\$ 3'869.070,79
Intereses moratorios	Desde el 01/abr/2017 hasta el 28/feb/2019	\$ 5'873.156,77
Intereses moratorios	Desde el 01/mar/2019 hasta el 31/ene/2021	\$ 5'575.243,00
Intereses moratorios	Desde el 01/feb/2021 hasta el 05/Feb/2022	\$ 6,298,374,49
Otros conceptos		\$ 642.604,00
TOTAL DEUDA		\$ 34.744.542,05

SEGUNDO: En firme esta actuación continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Elberto Gordillo Moreno

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Dovio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5ce9a9194d74bf18fdce7d7c50807c7f635b1cd42796ec6c59329f386a235bdc

Documento generado en 19/04/2023 01:59:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 139
MOTIVO: APROBAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

Proceso: Ejecutivo de Menor Cantidad

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A

Demandado: Javier Alexander Perea Quintero

Radicación: 2020-00003-00

El Dovio Valle, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el apoderado de la parte demandante presentó liquidación del crédito y que el traslado dado a la parte ejecutada para que objetara la misma pasó en silencio, se observa que la misma se ajusta a derecho; en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio-Valle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso;

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, discriminada en los siguientes valores:

Capital	Pagaré No. 069726110000090	\$ 59'997.890,00
Intereses de plazo	Desde el 13/Dic/2017 hasta el 25/Nov/2018	\$ 6'402.974,82
Interés de mora	Desde el 26/Nov/2018 hasta el 28/Feb/2021	\$ 33.958.805,78
Interés de mora	Del 1/3/2021 AL 5/2/2023	\$ 32,558,855.00
Otros Conceptos		\$ 383.401,00
TOTAL FINAL		\$133,301.926.06

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, discriminada en los siguientes valores:

Capital	Pagaré No. 069726210000187	\$ 3'126.758,00
Intereses de plazo		\$ 00,00
Interés de mora	Desde el 14/Ago/2018 hasta el 28/Feb/2021	\$ 2'001.333,57
Interés de mora	Del 1/3/2021 AL 5/2/2023	\$ 1,696,787,34
Otros Conceptos		\$ 00,00
TOTAL FINAL		\$6,824.878,91

TERCERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, discriminada en los siguientes valores:

Capital	Pagaré No. 4866470211789565	\$ 4'089.920,00
Intereses de plazo		\$ 00,00
Interés de mora	Desde el 22/Ene/2019 hasta el 28/Feb/2021	\$ 2'151.257,02
Interés de mora	Del 1/3/2021 AL 5/2/2023	\$ 2,219,463,29
Otros Conceptos		\$ 00,00
TOTAL FINAL		\$8,460.640,31

CUARTO: En firme esta actuación continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Jorge Elberto Gordillo Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Dovio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4630f3dacb4d1bf6c68318efb85ed3e47e2df8ddcd02cf9d15503323c8fea3ca**
Documento generado en 19/04/2023 11:12:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 141
MOTIVO: APROBAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cantidad

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A

Demandado: Elmer Andrés Valencia Quiceno

Radicación: 2020-00036-00

El Dovio Valle, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el apoderado de la parte demandante presentó liquidación del crédito y que el traslado dado a la parte ejecutada para que objetara la misma pasó en silencio, se observa que la misma se ajusta a derecho; en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio-Valle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso;

R E S U E L V E

PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, discriminada en los siguientes valores:

Capital	Pagaré No. 069706100007664	\$ 4'500.000,00
Intereses de plazo	Desde el 18/Mar/2019 hasta el 19/Sep/2019	\$ 252.525,00
Interés de mora	Desde el 19/Nov/2019 hasta el 28/Feb/2021	\$ 1'412.730,00
Interés de mora	Del 1/3/2021 AL 5/2/2023	\$ 2,442,000.00
Otros Conceptos		\$ 11.228,00
TOTAL FINAL		\$ 8'618.483,00

SEGUNDO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, discriminada en los siguientes valores:

Capital	Pagaré No. 069706100006459	\$ 4'059.961,00
Intereses de plazo	Desde el 10/Mar/2019 hasta el 10/Jun/2019	\$ 115.790,09
Interés de mora	Desde el 11/Jun/2019 hasta el 28/Feb/2021	\$ 1'730.626,04
Interés de mora	Del 1/3/2021 AL 5/2/2023	\$ 2,203,205.50
Otros Conceptos		\$ 19.269,00
TOTAL FINAL		\$ 8'128.851,63

TERCERO: En firme esta actuación continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Elberto Gordillo Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Dovio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d009077261a4a89d27712b45776d72e363184ff5fb100e2574fd2d053068e4f

Documento generado en 19/04/2023 11:12:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>